



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SEC. PRODUCT., COMERCIO Y TRABAJO

4040 RESOLUCIÓN Y TABLAS SALARIALES 2021 INDUSTRIA Y COMERCIO VINÍCOLAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

RESOLUCIÓN de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se dispone el registro oficial, depósito y publicación de la **tabla salarial** del año **2021** respecto del Convenio Colectivo Provincial de **INDUSTRIA Y COMERCIO VINÍCOLAS de la provincia de Alicante** – Código Convenio 03000035011982

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 14/04/2023 se remitió al Registro de Convenios de Alicante la solicitud de registro, depósito y publicación de la tabla salarial del año 2021, por la representación del Sindicato Provincial de FeSMC UGT Alicante, y ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del mencionado convenio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 153, de fecha 6 de julio de 2004, que establece que *“En el supuesto de no ser denunciado el Convenio por ninguna de las partes, el Convenio será prorrogado de año en año con el incremento del I.P.C. de los doce meses anteriores.*

Si se denunciara el Convenio y no se constituyera la Comisión Negociadora en el plazo de seis meses siguientes a la fecha en que termina la vigencia del Convenio denunciado, el mismo quedará prorrogado en los términos previstos en este artículo, con efectos económicos desde el día siguiente a la fecha en que termina la vigencia del Convenio denunciado”.

II.-El Convenio no ha sido denunciado y se presenta como Anexo único la tabla salarial aplicable para el año 2021 con el incremento del 0,00 % sobre la tabla publicada en el BOP nº 156, de 18 de agosto de 2020.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 4105/1982, de 29 de diciembre, Decreto 105/2019 de 5 de julio del Consell por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat, Decreto 5/2019, de 16 de junio del Presidente de la Generalitat por el que se determina el número y denominación de las Consellerias y sus atribuciones y el Decreto 175/2020, de 30 de octubre del Consell por el que se acuerda el Reglamento orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo, desarrollado por la Orden 10/2022, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo,

SEGUNDO.- Resultan de aplicación:

- Lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.

- El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de Trabajo.

- Y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, por el que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

A la vista de los anteriores Hechos y Fundamentos de derecho, esta Dirección Territorial

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación del Sindicato firmante y depósito del texto original del Anexo donde se contempla la tabla salarial para el año 2021.



Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 4 de mayo de 2023

LA DIRECTORA TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES
PRODUCTIVOS,

COMERCIO Y TRABAJO

Emilia González Carrión



Anexo Único		
CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO VINÍCOLAS		
<u>TABLA SALARIAL AÑO 2021</u>		
<u>SECTOR INDUSTRIA</u>		
<u>GRUPO</u>	<u>CATEGORÍAS PROFESIONALES</u>	<u>SALARIO MES</u>
I	PEON	952,35 €
I	PERSONAL DE LIMPIEZA	952,35 €
I	SUBALTERNO	952,35 €
II	OFICIAL 2º OBRERO	977,94 €
II	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	977,94 €
III	OFICIAL 1º OBRERO	1.057,30 €
IV	ENCARGADO DE SECCION	1.087,73 €
IV	CAPATAZ DE BODEGA	1.142,22 €
V	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.219,67 €
V	CORREDOR DE PLAZA	1.219,67 €
V	VIAJANTE	1.219,67 €
VI	ENC. GEN. BODEGA O FABRICA	1.390,84 €
VI	ENCARGADO LABORATORIO	1.390,84 €
VI	INSPECTOR DE VENTAS	1.390,84 €
VII	JEFE ADMINISTRATIVO	1.528,72 €
VII	JEFE DE VENTAS	1.528,72 €
VIII	TEC. TÍT. GRADO MEDIO	1.639,02 €
IX	TEC. TÍT. GRADO SUPERIOR	1.914,70 €
CONTRATOS DE FORMACION PRIMER AÑO		950,00 €
CONTRATOS DE FORMACIÓN SEGUNDO AÑO		950,00 €



SECTOR COMERCIO		
GRUPO	CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO MES
I	PERSONAL DE LIMPIEZA	953,85 €
I	SUBALTERNO	953,85 €
I	PEON	953,85 €
I	OFICIAL 2ª OBRERO	953,85 €
II	OFICIAL 1ª OBRERO	991,97 €
II	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	991,97 €
III	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.176,54 €
III	CORREDOR DE PLAZA	1.176,54 €
III	VIAJANTE	1.176,54 €
IV	DEPENDIENTE	1.223,68 €
IV	JEFE DE SECCION	1.223,68 €
V	JEFE DE ALMACEN Y SUCURSAL	1.297,80 €
V	JEFE ADMINISTRATIVO	1.372,37 €
VI	TEC. TÍT. GRADO MEDIO	1.332,47 €
VII	JEFE DE PERSONAL	1.467,01 €
VII	JEFE DE COMPRAS Y VENTAS	1.467,01 €
VII	ENCARGADO GENERAL	1.467,01 €
VIII	TEC. TÍT. GRADO SUPERIOR	1.600,84 €
CONTRATO DE FORMACIÓN PRIMER AÑO		950,00 €
CONTRATO DE FORMACIÓN SEGUNDO AÑO		950,00 €



<u>CATEGORÍAS EN PROCESO DE EXTINCIÓN</u>		
<u>SECTOR INDUSTRIA</u>		
<u>GRUPO</u>	<u>CATEGORÍAS PROFESIONALES</u>	<u>SALARIO MES</u>
I	PINCHE	950,00 €
I	BOTONES	950,00 €
II	OFICIAL 3ª OBRERO	953,85 €
II	AUXILIAR SUBALTERNO	952,35 €
IV	CONSERJE	1.032,48 €
VI	OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	1.115,20 €
VII	JEFE 2ª ADMINISTRATIVO	1.390,84 €
IX	TEC. TIT. GRADO INFERIOR	1.556,46 €
X	JEFE SUP. ADMTVO. O COM.	1.815,23 €
<u>SECTOR COMERCIO</u>		
<u>GRUPO</u>	<u>CATEGORÍAS PROFESIONALES</u>	<u>SALARIO MES</u>
IV	OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	1.129,06 €
V	JEFE DE GRUPO	1.264,24 €
VI	TEC. TIT. GRADO INFERIOR	1.196,71 €
<u>CONCEPTOS ECONÓMICOS DEL CONVENIO</u>		
<u>ARTÍCULO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
22	Plus Asistencia cobro mensual	119,05 €
22	Plus Asistencia cobro diario	4,76 €
24	Plus Transporte	34,82 €
25	Dietas (media dieta)	14,65 €
25	Dietas (dieta completa)	51,62 €
25	Kilometraje (por kilómetro)	0,40 €
27	Quebranto de Moneda	49,48 €
34	Claúsula de fideliz. o indemnización (60 años)	178,68 €
34	Claúsula de fideliz. o indemnización (61 años)	168,88 €
34	Claúsula de fideliz. o indemnización (62 años)	149,38 €
34	Claúsula de fideliz. o indemnización (63 años)	139,61 €
34	Claúsula de fideliz. o indemnización (64 años)	129,59 €
36	Póliza de Seguro (invalidez permenete total)	10.094,62 €
36	Póliza de Seguro (muerte)	7.949,10 €